

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00600-00
DEMANDANTE	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO	WILSÓN MEZA OSPINA

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS SALUD TOTAL mediante el cual dan a conocer la dirección física, electrónica, numero celular y empleador que dicha entidad posee en su base de datos del demandado, señor WILSÓN MEZA OSPINA.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor MEZA OSPINA, las direcciones que seguidamente se describen:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **WILSON MEZA OSPINA CC 75074939** registra los siguientes datos en Salud Total EPS.

Fecha de Radicación	26 de Julio 2011	Tipo Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3115848319
Dirección de residencia	CL 31 NO 27 56 MANIZALES		
Correo electronico	wmesa34233285@gmail.com		
Datos empleador	DEPARTAMENTO DE CALDAS CR 21 CARRE CR 21 CL 8982444 htamayo.ge@gobernaciondecaldas.gov.co; edelapava@sedcaldas.gov.co; NDUQUE@GOBERNACIONDECALDAS.GOV.CO MANIZALES		

Por secretaria compártase la respuesta antes reseñada o el expediente digital, con la parte actora.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 182 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG